San Vicente de Chucurí, 24 de abril de 2026

SEÑOR:
SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES COH
NIT: 901807314-0
CESAR VENTURA FLOREZ ARIZA
Representante Legal
Cédula de Ciudadanía: 91.043.916 de San Vicente de Chucurí
Dirección: Cra. 8 Nro. 5-25, Barrio Bosque Bajo
Celular: 312 433 4538
Correo electrónico:solucionesempresarialescoh@hotmail.com

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO. 210-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SVCH-SDSC-212-2026, CUYO OBJETO ES "**APOYO LOGISTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA BRUJULA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER**"

Cordial saludo,

LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN , identificado con cédula de ciudadanía No. 37.657.291, expedida en Bucaramanga-Santander, en calidad de Secretario de Desarrollo Social Comunitario, delegada, según Resolución No. 0196 de 16 de marzo de 2021, para tramitar y adelantar contratos, en representación del Municipio de San Vicente de Chucuri con NIT 800.099.829-6, en adelante EL MUNICIPIO; por medio de la presente, me permito manifestarle que El Municipio De San Vicente De Chucurí, Santander, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES COH** Nit: 901807314-0, Representada Legalmente por **CESAR VENTURA FLOREZ ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía 91-043.916 De San Vicente De Chucuri-Santander, quien se obliga para con EL MUNICIPIO a cumplir el objeto de la referencia.

DATOS DE LA ACEPTACIÓN

En el desarrollo del objeto contractual, EL MUNICIPIO ha incluido una serie de requisitos mínimos para desarrollar el contrato, tal como se expone a continuación:

PRIMERO. - ALCANCE DEL OBJETO: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar la siguiente actividad especificas, que delimitan el alcance de este de acuerdo con las cantidades estimadas y las condiciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerios (jugo de caja Tetra Pak con pitillo integrado + ponque) o (jugo de caja Tetra Pak con pitillo integrado + galleta) que cumplan con la normativa sanitaria vigente en Colombia	2880	$ 6.000	$ 17.280.000
2	Agua natural botella x 300 ml	900	$ 2.500	$ 2.250.000
3	Transporte ida y regreso Corregimiento de Yarima Buseta capacidad para 15 personas	1	$ 990.000	$ 990.000
4	Caballete de madera para Ninos, plegable doble cara con pizarra dimensiones: 1.20 cm alto x 50 cm ancho	6	$ 390.000	$ 2.340.000
5	Sillas plásticas infantiles dimensiones ancho 38 cm; alto 53.5 cm x profundidad 37.5 cm Peso máximo soportado 30 kg	12	$ 29.000	$ 348.000
6	Kit artístico compuesto por 2 pinceles de cerda sintética suave y bandeja mezcladora circular de 15 cm de diámetro en material plástico lavable.	6	$ 8.500	$ 51.000
7	Tarros de vinilo: Pintura al frío tipo vinilo escolar de 1000 ml (litro), no tóxica, base agua, de alta lavabilidad y pigmentación vibrante	12	$ 34.000	$ 408.000

8	Juegos didácticos: Set de construcción de habilidades física y mental fabricado completamente en madera natural de alta calidad, compuesto por 48 piezas rectangulares de precisión que forman una torre desafiante. Superficie lisa y pulida que permite un deslizamiento perfecto de las piezas	4	$ 17.000	$ 68.000
9	Costales para juegos: Sacos fabricados en fibra natural de yute reforzado o material de polipropileno para actividades lúdicas de competencia	10	$ 7.000	$ 70.000
10	Paquetes de trompos: Set de 12 unidades de trompos tradicionales fabricados en madera pulida o plástico de alta densidad, incluye cuerda de algodón y punta de seguridad	2	$ 71.400	$ 142.800
11	Lazos de salto: Cuerda para saltar de 3 metros de longitud, fabricada en nylon trenzado con mangos de polipropileno de alta durabilidad	6	$ 15.300	$ 91.800
12	Paquetes de canicas: Set de 100 unidades de canicas de vidrio de 16mm, con acabado liso y diseño interior de colores variados.	3	$ 27.200	$ 81.600
13	Cajas de yoyos: Display de 50 unidades de yoyos de eje fijo, material plástico resistente a impactos con cuerda de algodón integrada.	1	$ 255.000	$ 255.000
14	Rompecabezas de emociones: Set pedagógico, Juegos de armar emociones Rompecabezas De Emojis fabricado en cartón rígido plastificado de alta densidad con encajes precisos.	3	$ 25.500	$ 76.500
15	Set de baloncesto: Kit deportivo infantil compuesto por aro de alta densidad y balón de goma antideslizante apto para desarrollo de motricidad gruesa.	3	$ 57.800	$ 173.400
16	Premios (Audífonos Bluetooth: Auriculares tipo diadema con tecnología Bluetooth, diseño ajustable, almohadillas acolchadas y autonomía de batería de larga duración.)	2	$ 59.900	$ 119.800
17	Premios infantiles: Kit de incentivos representativos que incluye según selección: saltarín inflable montable en caucho reforzado (diseño burrito), o audífonos tipo diadema inalámbricos, o set de iluminación con aro LED de 26 cm con trípode metálico extensible hasta 2 metros.	8	$ 98.900	$ 791.200
18	Paquete de bombas: Set de 50 unidades de globos de látex R12 de alta resistencia, aptos para inflado con aire o helio, colores surtidos y acabado brillante	1	$ 19.800	$ 19.800
19	Antifaces de carnaval: Máscaras decorativas en polímero liviano con banda elástica de ajuste y acabados en colores surtidos.	50	$ 7.650	$ 382.500
20	Collares de carnaval: Set de collares festivos compuestos por esferas plásticas de colores ensambladas en hilo de alta resistencia, ideales para eventos lúdicos y recreativos	50	$ 2.900	$ 145.000
21	Sombreros plásticos: decorativo tipo cotillón fabricado en polímero termoplástico ligero (PVC o poliestireno), con acabado de alto brillo de talla única	50	$ 2.900	$ 145.000
22	Gafas platicas Accesorio temático de fiesta fabricado en resina plástica de colores vibrantes, con montura ligera y diseño tipo "party" sin lentes de aumento, para uso exclusivamente recreativo.	50	$ 5.100	$ 255.000
23	Banderines plásticos: Guirnalda decorativa de 10 metros de longitud, compuesta por banderines triangulares en polietileno resistente a la intemperie.	4	$ 17.000	$ 68.000
24	Triqui de mesa: Juego de estrategia de 15 cm x 15 cm fabricado en material rígido (madera o plástico), con piezas móviles de fácil manipulación	5	$ 5.100	$ 25.500
25	Paquetes de pelota de pin pom x 100 unidades peso ligero y rebote uniforme para actividades recreativas.	2	$ 21.100	$ 42.200
26	Tapetes de habilidades: Alfombra pedagógica modular de encaje (fomi o similar), dimensiones totales armado de 83.5 cm x 83.5 cm, con superficie antideslizante y fácil limpieza.	2	$ 64.600	$ 129.200
				26.749.300

SEGUNDO. - VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta es la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($26.749.300),** incluidos todos los descuentos de ley a que haya **lugar**.

TERCERO. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas del contrato de conformidad, emitida por el supervisor del contrato. El

pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la radicación de la cuenta o factura en la secretaria de Hacienda Municipal. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

CUARTO. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es de cinco (05) días, a partir de la firma del acta de inicio del mismo. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas, y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo en tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente. Si las hay.

QUINTO. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que debe efectuar el Municipio serán con cargo al presupuesto 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal: 26-00422 de fecha 10 de abril de 2026

SEXTO. - GARANTÍA:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contratos de seguro contenido en una póliza para entidades estatales (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
ASEGURADOR /BENEFICIARIO	Municipio de San Vicente De Chucuri-Santander Nit 800.099.829-6

AMPAROS, VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y pago de las multas y la cláusula penal pecuniario que se le imponga	Hasta la liquidación del contrato	30% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y hasta tres (03) años más	15 %del valor del contrato
Calidad del servicio	6 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo final	30% del valor del contrato

Amparo de Responsabilidad civil extracontractual. Esta garantía deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el artículo 126 y 137 del decreto 1510 de 2013, así:

"Artículo 2.2.1.2.3.2.9. *Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.* El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 b. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 d. Cobertura expresa de amparo patronal.

TOMADOR	1) Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cama de comercio respectiva, y no solo su sigla, a no ser que el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2) No se aceptan a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consocio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 3) Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal o consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	1) Número y año del contrato 2) Objeto del contrato 3) Firma del representante legal del contratista 4) En caso de usar centavo, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

SÉPTIMO. - SUPERVISIÓN: La supervisión de la aceptación de la oferta será ejercida por el Secretaría de Desarrollo social comunitario, quien además de ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente, deberá exigir al CONTRATISTA para la firma del acta de recibido a satisfacción, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los aportes de la seguridad social.

OCTAVO. -PRINCIPIOS: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de la interpretación, la modificación unilateral consagrada en el estatuto general de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

NOVENO. - CADUCIDAD: LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado e que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

DÉCIMO. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita de esta Entidad, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO PRIMERO. - INDEMNIDAD: En virtud de los fines de la Entidad, será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Así mismo, es obligación del contratista mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMO SEGUNDO. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: De conformidad con el artículo 94, literal D de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, con fundamento en lo cual, se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma de los suscribientes: MUNICIPIO y CONTRATISTA y la expedición del Registro Presupuestal.

DÉCIMO TERCERO. - LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 217

del Decreto Ley 019 de 2012. Los contratos que no sean de tracto sucesivo, no requieren obligatoriamente la liquidación.

DÉCIMO CUARTO. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA se respaldarán por escrito, directamente, así: las que deba realizar EL MUNCIPIO, se remitirán a la Cra. 8 Nro. 5-25 Barrio Bosque Bajo San Vicente De Chucurí, Santander o al correo solucionesempresarialescoh@hotamil.com ,y las que deba realizar EL CONTRATISTA, se remitirán a la Secretaría de Desarrollo social del Municipio de San Vicente de Chucurí, en la dirección Calle 11 No. 10-07, correo: dsocial@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

Dada en San Vicente de Chucurí, a los (24) veinticuatro días del mes de abril de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN
Secretario de Desarrollo Social Comunitario

Proyectó: Zareth D. Abog SDSC
Revisó y Aprobó: LU